

San Luis,

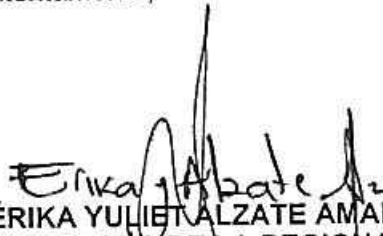
Señor
JULIO CÉSAR SALAZAR GIRALDO
Teléfono 310 387 42 03 – 320 686 83 90
Vereda Manizales
Municipio de San Luis

ASUNTO: Comunicación de Auto inicio para el trámite de aprovechamiento forestal de bosque natural doméstico.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del auto de inicio del trámite de aprovechamiento de bosque forestal doméstico, en beneficio del predio denominado El Bosque, ubicado en la vereda Manizales del municipio de San Luis. Vinculado al Expediente N° 056600639363.

Atentamente,


ÉRIKA YULIET ALZATE AMARILES
DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES
Elaboró: Isabel C. Guzmán B.
Fecha: 30/11/2021

Expediente: 056600639363
Radicado: AU-04006-2021
Sede: REGIONAL BOSQUES
Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 30/11/2021 Hora: 17:15:58 Folios: 2



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DOMÉSTICO

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, mediante radicado número CE-20868 del 30 de noviembre de 2021, el señor **JULIO CÉSAR SALAZAR GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía 3.578.913, en calidad de poseedor, solicitó ante Cornare permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DOMÉSTICO** en beneficio del predio denominado El Bosque, ubicado en la vereda Manizales del municipio de San Luis.

Que la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Bosque Natural, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL de BOSQUE NATURAL DOMÉSTICO** solicitado por el señor **JULIO CÉSAR SALAZAR GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía 3.578.913, en calidad de poseedor, en beneficio del predio denominado El Bosque, ubicado en la vereda Manizales del municipio de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo Técnico de la Regional Bosques la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo Primero: En caso de que en el permiso de aprovechamiento de bosque natural doméstico sea necesario intervenir especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, deberá darse estricto cumplimiento a las medidas de manejo, según los lineamientos establecidos por Cornare, conforme a lo establecido en el Artículo 125 del Decreto 2106 de 2019.

Parágrafo Segundo: El presente Acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto Cornare se pronuncie.

Parágrafo Tercero: El volumen a otorgar no debe superar los 10 m3, por tratarse de un interesado que ostenta calidad de poseedor sobre el predio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo establecido por la Corporación para tal fin.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.



Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-192/V.03

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá, Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÉRIKA YULIET ALZATE AMARILES
DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Isabel C. Guzmán B.

Expediente: 056600639363

Procedimiento: Trámite ambiental

Asunto: Aprovechamiento de bosque natural doméstico